

Resolución de Alcaldía N° 215-2024-A-MPC

Cajamarca, 02 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 083-2024-OC-CVS-MPC, de fecha 19 de septiembre del 2024, emitido por el CPC Vargas Silva Cristian, Jefe la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Cajamarca,

y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01 de la Dirección General Contabilidad Pública, se aprueba las Disposiciones para 1- Aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la información financiera, con vigencia desde el 01 de enero del 2004.

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 0012024-EF/51.01 Directiva General para el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público, la cual tiene por objeto establecer lineamientos generales para el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público, que permitan la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones que contribuyan a la transparencia pública.

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 0012024-EF/51.01 "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público, el cual establece los lineamientos para las acciones correspondiente a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al marco NICSP para las entidades del sector público.

Que, según lo establecido en el numeral 4.2 del Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 la Comisión Especial de Transición - CET, a nivel de la entidad adoptante, actúa conforme a las funciones establecidas en el Instructivo, según las normas de transición y las instrucciones recibidas del Titular. Las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP, asimismo la CET está obligatoriamente conformada por un representante del titular de la entidad, la Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Contabilidad, adicionalmente puede formar parte de la CET las Jefaturas de las áreas de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el programa de transición o quienes hagan sus veces.

Que, en punto 4.1.2 del Instructivo, precisa que el Titular de la Entidad designa, sin que esta función sea delegable, mediante Resolución, al personal de la entidad a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP. El personal designado no puede ser integrante de la Comisión Especial de Transición.

Que, mediante informe N° 83-2024-OC-CVS-MPC, de fecha 19 de setiembre del 2024, emitido por el CPC Vargas Silva Cristian, remite la propuesta sobre el personal que esté a cargo de las acciones de seguimiento durante el periodo que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP, donde sugiere al siguiente personal:

1. Jefe de la Oficina de Tesorería.
2. Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.
3. Jefe de Procuraduría.
4. Gerencia de Infraestructura Pública
5. Coordinador de la Oficina de Patrimonio

Resolución de Alcaldía N° 215-2024-A-MPC

Cajamarca, 02 de octubre de 2024.

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al siguiente personal que tendrá a cargo "LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO DURANTE EL PERIODO QUE SE LLEVE A CABO LA TRANSICIÓN AL MARCO NCISP":

1. Jefe de la Oficina de Tesorería.
2. Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.
3. Jefe de Procuraduría.
4. Gerencia de Infraestructura Pública
5. Coordinador de la Oficina de Patrimonio



Firmado digitalmente por
JENAVIDES PANIZO Rafael Renzo
ID: AU 20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2024 10:06:21 -05:00

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que el personal a cargo de las acciones de seguimiento durante el periodo que se lleve a cabo la transición al Marco NCISP, bajo responsabilidad, deberá presentar los Informes correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe>) y la remisión a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquin FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.10.2024 15:30:48 -05:00

Documento firmado digitalmente
REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

C.c.
-Oficina de Tesorería.
-Gerencia de Infraestructura Pública
-Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
-Oficina de Procuraduría Pública
-Oficina de Patrimonio
-Archivo.